

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXP. N° 513-42/2022.-

DECRETO N° **7944** HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la ratificación de la Resolución Interna N° 2/2022 dictada por la Dirección Provincial de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Interna N° 2/2022 de fecha 7 de enero de 2022, la Directora Provincial de Rentas asigna por rotación interna las Jefaturas de Departamento y de División que allí se indican, con el fin de mejorar la gestión de las diversas áreas del Organismo y así adaptar la Repartición a las necesidades actuales de servicio y conforme la capacitación interna de los agentes involucrados;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto N° 1747-H/12, la asignación de los diferentes adicionales por Jefatura de Departamento y División no generan inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto en la estructura orgánica, pudiendo las mismas dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen;

Que, el reordenamiento de personal que por el presente se ratifica no implica ni genera mayor gasto, en tanto los agentes ya se encontraban percibiendo los adicionales previstos en la Ley N° 4413 y su modificatoria N° 5682;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



ARTICULO 1º.- Téngase por ratificada la Resolución Interna N° 2/2022 de fecha 7 de enero de 2022, dictada por la Dirección Provincial de Rentas ad referendum del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

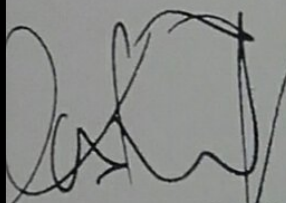
"2023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

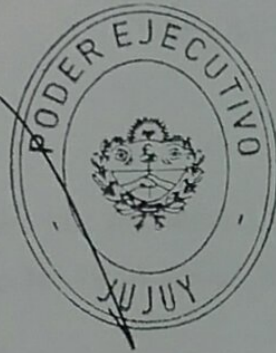
CORRESPONDE A DECRETO N°

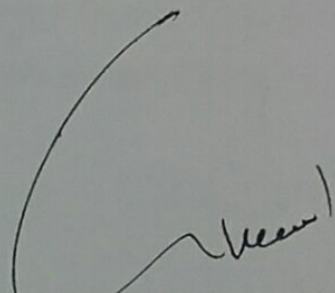
7944

-HF.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS